Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 03 JUN 2021

EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11100131030032019007901

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Oficio No. 021-0313 del 03 de mayo de 2021, proveniente del juzgado de instancia y tras la revisión del expediente, de conformidad con los artículos 320 y siguientes del C. G del P., se DISPONE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (Art. 323 lb.), interpuesto por la parte ejecutada en contra la sentencia adiada del 01 de marzo de 2021, proferida por el **Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá,** dentro del proceso promovido por la señora **Ana Yajaira Vargas Vargas** en contra de **Axa Colpatria Seguros de Vida S. A.**

2. Requerir al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación. Además, carece del índice del expediente judicial electrónico.[1]

3. Cumplido lo anterior y en firme está determinación, por Secretaría ingrese nuevamente la actuación al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 74 hoy 04 JUN 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

[1] Implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme Circular PCSJA20-27 del 21 de julio de 2020 y acorde con el protocolo (anexo No. 4) para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente – Acuerdo PCSDJA20-11567 de 2020.

AMTP